

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 -
Trimestre . . . . .	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETÍN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETÍN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 257

Martes 13 de noviembre de 1962

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Educación Nacional

#### Dirección General de Enseñanza Primaria

##### CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Por el presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de reconstrucción de seis escuelas en el Ayuntamiento de La Seca (Valladolid), por un presupuesto de contrata de un millón ciento ochenta y cuatro mil doscientas veintidós pesetas con noventa y cinco céntimos (1.184.222,95).

La subasta tendrá lugar el día 11 de diciembre de 1962, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 1.º de noviembre de 1962 hasta el de 30 de noviembre de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, está de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valladolid.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional, es la de veintitrés mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos (23.684,50) (2 por 100 del presupuesto

de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario. El plazo de terminación de dichas obras es de ocho meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Madrid, 27 de octubre de 1962.  
Por el director general (ilegible).

##### MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., se compromete a tomar a su cargo las obras..., con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: "Con la rebaja del..., en letra, por ciento").

(Fecha y firma del proponente)  
3.696—3.012  
Plas. 173

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### Delegación de Valladolid

##### AVISO

Terminada la publicación del Acuerdo de concentración de la zona de Cigales (Valladolid), el Servicio de Concentración Parcelaria, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 10 de la Ley de 14 de abril de 1962, ha resuelto entregar provisionalmente la posesión, sin perjuicio de las rectificaciones que proce-

dan como consecuencia de los recursos presentados que prosperen, de las fincas de reemplazo correspondientes a la hoja de cultivo que durante el presente año agrícola se ha de barbechar.

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona que pueden entrar en posesión de las fincas que se hallan replanteadas en la parte de las mismas, que no estén actualmente sembradas, conforme a las normas del plan de barbechera establecidas.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo a que este aviso se refiere, el día siguiente al de la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La posesión de las fincas o partes de fincas sembradas en la actualidad de remolacha no adjudicadas a los propietarios de las parcelas de procedencia, se entenderá entregada tan pronto como sea levantada la cosecha del presente año, quedando prohibido volver a sembrar estas fincas o partes de fincas por los anteriores propietarios.

A la firmeza del Acuerdo de concentración, por aviso que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se efectuará la entrega definitiva de la posesión de todas las fincas de reemplazo.

Valladolid, 7 de noviembre de 1962.  
El ingeniero jefe de la Delegación,  
Federico Muñoz Durán.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 164  
3.692—3.013

## DISTRITO FORESTAL DE VALLADOLID

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de febrero de 1953), esta Jefatura acuerda que se celebren las subastas de aprovechamientos resineros para el año forestal 1962-63, en los montes de utilidad pública de esta provincia, con las modalidades que se consignan en la citada Orden Ministerial y las tasaciones y fechas que detallan en el estado siguiente:

Número del Catálogo	MONTES		Número de la entalladura	Clasificación	RESINACION		TASACION ANUAL Pesetas	FECHA DE LA PRIMERA SUBASTA			FECHA DE LA SEGUNDA SUBASTA		
	NOMBRES	PERTENENCIA			A vida	A muerte		Mes	Día	Hora	Mes	Día	Hora
3-4-7	El Alto, La Cabaña y Pozuelo	Medina del Campo	2. <sup>a</sup>	C	2.061	677	61.470	Diciembre	4	13	Diciembre	15	13
19	Dehesa de Arriba (1)	Alcazarén	3. <sup>a</sup>	C	5.000	—	100.000	Idem	3	12	Idem	14	12
20-21	Marinas de Arriba y Abajo	Comunidad de Portillo	2. <sup>a</sup>	D	4.887	—	97.740	Idem	6	10	Idem	18	10
22	Del Concejo	Almenara de Adaja	3. <sup>a</sup>	C	645	—	12.900	Idem	3	12	Idem	14	12
23	Serranos	Ataquines	3. <sup>a</sup>	C	12.682	2.859	349.600	Idem	4	10	Idem	15	10
24	Arroyadas	Boecillo	2. <sup>a</sup>	C	9.579	2.218	280.300	Idem	4	12	Idem	15	12
26-27	El Blanco y Hoyos	Camporredondo	4. <sup>a</sup>	C	5.632	—	95.744	Idem	11	11	Idem	21	11
28	Tajón	Hornillos	3. <sup>a</sup>	C	1.565	—	29.735	Idem	4	11	Idem	15	11
29	Aldeanueva	Comunidad de Iscar	5. <sup>a</sup>	D	10.691	1.241	329.325	Idem	11	10	Idem	21	10
30	Santibáñez	Idem	5. <sup>a</sup>	D	19.153	4.200	688.825	Idem	5	11	Idem	17	11
31	Pinar del Concejo	Isicar	5. <sup>a</sup>	D	7.124	764	216.300	Idem	12	11	Idem	22	11
32	Villanueva	Comunidad de Iscar	5. <sup>a</sup>	D	31.131	5.520	885.591	Idem	6	12	Idem	18	12
33	Navazo Grande (2)	Llano de Olmedo	2. <sup>a</sup>	D	9.316	986	248.336	Idem	5	12	Idem	17	12
35	Albosancho y Cobatilla	Mojados	2. <sup>a</sup>	C	12.668	4.182	399.608	Idem	7	10	Idem	19	10
36	Cañamón	Olmedo	3. <sup>a</sup>	C	1.957	—	37.183	Idem	5	13	Idem	17	13
37-39	Corazón y Mohago	Idem	3. <sup>a</sup>	C	21.465	2.527	530.380	Idem	12	12	Idem	20	12
38	Los Estados	Idem	3. <sup>a</sup>	D	7.249	—	181.225	Idem	6	13	Idem	18	13
40	Llanillos Parrilla	Comunidad de Portillo	4. <sup>a</sup>	C	30.420	—	669.240	Idem	6	11	Idem	18	11
42	Corbejón	La Pedraja de Portillo	1. <sup>a</sup>	D	3.585	—	86.040	Idem	3	11	Idem	14	11
43	Corbejón y Quemados	Portillo	2. <sup>a</sup>	C	23.673	3.281	574.465	Idem	11	12	Idem	21	12
44	Tamarizo Nuevo	Idem	2. <sup>a</sup>	D	7.350	493	166.720	Idem	7	11	Idem	19	11
45	Tamarizo Viejo	Idem	2. <sup>a</sup>	C	1.625	101	32.886	Idem	7	12	Idem	19	12
46	Común de Villa	Pedrajas de San Esteban	5. <sup>a</sup>	D	8.594	2.610	303.908	Idem	5	10	Idem	17	10
47	Arenas (3)	Portillo	4. <sup>a</sup>	C	42.645	—	810.255	Idem	7	13	Idem	19	13
49	Hoyos	Comunidad de Portillo	4. <sup>a</sup>	C	10.533	—	200.127	Idem	10	11	Idem	20	11
54	El Negral (4)	San Miguel del Arroyo	4. <sup>a</sup>	D	20.985	818	520.283	Idem	4	13	Idem	15	13
54-A	El Piñuelo	Comunidad de Cuéllar	4. <sup>a</sup>	C	1.082	—	19.476	Idem	11	13	Idem	21	13
55	Negral (5)	Santiago del Arroyo	4. <sup>a</sup>	D	10.231	—	245.544	Idem	10	12	Idem	20	12
56	Pinar Hondo	San Pablo de la Moraleja	3. <sup>a</sup>	C	80	—	1.600	Idem	4	10	Idem	15	10
58	Tamarizo	Valdestillas	2. <sup>a</sup>	C	609	—	10.962	Idem	3	13	Idem	14	13
59	Boca de Cega	Viana de Cega	2. <sup>a</sup>	C	10.396	1.270	258.720	Idem	12	13	Idem	22	13
61-62	Aragón y Negral	La Zarza	3. <sup>a</sup>	C	2.623	390	64.657	Idem	3	10	Idem	14	10
64	Llano de la Pililla (6)	Montemayor de Pililla	4. <sup>a</sup>	C	37.171	4.934	799.663	Idem	12	10	Idem	22	10
65	Pinar de Abajo	Quintanilla de Onésimo	6. <sup>a</sup>	B	1.373	—	23.341	Idem	10	10	Idem	20	10
66	Selladores y Nava	Viloria del Henar	4. <sup>a</sup>	C	4.327	—	69.232	Idem	10	13	Idem	20	13
70	Solafuente y Valles	Laguna de Duero	2. <sup>a</sup>	D	1.826	—	36.520	Idem	6	11	Idem	18	11
73	Pinar de la Dehesa (7)	Traspinedo	4. <sup>a</sup>	C	9.512	—	190.240	Idem	10	13	Idem	20	13
78	Pozuelo y Raposeras	Herrera de Duero	2. <sup>a</sup>	C	1.227	105	27.303	Idem	4	11	Idem	15	13

NOTAS.— Las condiciones facultativas que han de regir estos aprovechamientos, son las consignadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de fecha 8 de agosto de 1962, añadiendo las cláusulas siguientes de acuerdo con las Ordenes Ministeriales de 16 y 31 de enero de 1953 y 21 de julio de 1956:

**Primera.** No podrán tomar parte en la 1.<sup>a</sup> subasta más que los licitadores provistos de certificados de industrial resinero de la misma comarca que comprende: León, Valladolid, zona de Arévalo (Avila) y Segovia (menos los montes de Villaverde de Montejo, Valdebalas, y Villaverde de Montejo y El Moral).

**Segunda.** En caso de haber lugar a celebrar segunda subasta, que será el mismo tipo de tasación, podrán tomar parte en la misma todos los fabricantes provistos de certificados de industrial resinero, cualquiera que sea la comarca.

**Tercera.** Cuando un industrial resinero estuviese autorizado para destilar en una fábrica de distinta comarca a la consignada en el certificado, justificará este extremo con documento fehaciente, que acompañará a su pliego de oferta.

(1) Se resinarán 2.500 pinos por el sistema de Huques y los otros 2.500 por el sistema de estimulantes.

(2) Se resinarán 727 pinos, con diámetro de 16 a 29 centímetros, con producción de 2,5 kilogramos por pino, pudiendo el licitatorio utilizar el sistema de estimulantes.

(3) De ellos, 2.335 pinos son de aclareo en 1.<sup>a</sup> entalladura.

(4) De ellos, 3.413 pinos son de aclareo en 1.<sup>a</sup> entalladura.

(5) De ellos, 1.454 pinos son de aclareo en 1.<sup>a</sup> entalladura.

(6) La parcela de experiencias comprende 6.981 pinos que se resinarán conforme a las instrucciones fijadas por el Distrito.

(7) De ellos, 733 pinos con dos caras, una de ellas en 1.<sup>a</sup> entalladura.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### CORCOS DEL VALLE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Corcos del Valle, 27 de octubre de 1962.  
El alcalde, Eugenio López.

3.599—3.014

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado juez de instrucción número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Por medio del presente a doña Joan Beverley Blaké, de 30 años de edad, natural de Tongala (Australia), hija de Gliford y Tessica y domiciliada en Carfield-Victoria (Australia), en la actualidad de vacaciones en España, que se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicada y denunciante en el sumario que con el número 382 de 1962, que por hurto se sigue en este juzgado.

Dado en Valladolid, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas. 3.680

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 155 de 1962, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Garteiz Hermanos y Compañía», Sociedad Mercantil Regular Colectiva, domici-

liada en Bilbao, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, y dirigido por el letrado don Daniel Zuloaga y Rodríguez de Cela, y de la otra, como demandado, don Carlos Gonzalo Molino, mayor de edad y vecino de Padilla de Duero, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Carlos Gonzalo Molino, y con ello completo pago al actor de la cantidad de once mil seiscientos pesetas de principal, doscientas ochenta y nueve pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Lo inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—José Cuevas.

3.722—3.015

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 47 de 1962, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Teófilo Villamañán del Río, contra don Julio Núñez Cubero, mayor de edad y vecino de Mojados, en reclamación de 33.640 pesetas de principal y 13.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

##### Fincas en término municipal de Mojados

1.ª Tierra al pago de Torrecilla, de 70 áreas y 73 centiáreas; linda al Norte, cañada de las Hachas; Sur, de Mariano Vaca; Este, de Pedro Quintero, y Oeste, de Juan Bezos. Cultivo de cereal seco. Valorada en 8.500 pesetas.

2.ª Otra tierra al pago de Llano de Valhondo o del Butrón, de dos obradas y media; que linda al Norte, con cerros;

Sur, herederos de Ramón Alonso; Este, Emiliano País, y Oeste, Celestino Álvarez. Cultivo cereal seco. Valorada en 7.000 pesetas.

3.ª Un majuelo, al camino de Pedrajas, de media aranzada, aproximadamente, equivalente a 28 áreas; linda al Norte, con Pedro País; Oeste, el mismo; Sur, dicho camino, y al Este, Basilio Encinas. Valorada en 1.500 pesetas.

4.ª Una tierra, al camino Cansino, de una obrada, equivalente a 28 áreas; linda al Norte, con María Arévalo; Sur, herederos de Saturnino Blanco; Este, con el dicho camino, y Oeste, con Ramón Romo. Cereal seco. Valorada en 3.000 pesetas.

5.ª Tierra, al pago de Valhondo, de 18 áreas y 26 centiáreas y según plano parcelario, 19 áreas y 60 centiáreas; linda al Norte, con Germán de la Fuente; Sur, herederos de Pío Basanta; al Este, Jerónimo García, y al Oeste, Emilio Carbajal. Cereal. Valorada en 4.000 pesetas.

6.ª Tierra, al pago de la Granjera, de obrada y media, o sean, 38 áreas y 40 centiáreas; linda al Norte, con Joaquín Blázquez; Sur, herederos de Narciso Fernández; Este, con Facundo Nieva, y al Oeste, con Emilio Carbajal. De cereal seco. Valorada en 7.500 pesetas.

7.ª Tierra, al Humilladero, de quinientos noventa y siete estadales, o sea, 84 áreas, 47 centiáreas y 19 decímetros cuadrados, actualmente de riego; linda al Este, sendero de la Horca o de las Bodeguillas; Sur, tierra de Mariano Amo; Oeste, camino de Alcazarén de Arriba y Hermina del Humilladero, y Norte, de Julio Núñez. Valorada en 16.000 pesetas.

Total, 47.500 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de diciembre próximo y hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo por el que salieron a segunda subasta.

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la certificación del Registro de la Propiedad, obra en Secretaría a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

3.690—3.016

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL  
DE VALLADOLID  
DEL CONTRIBUYENTE